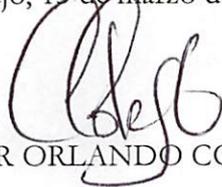


**SECRETARIA:** En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 13 de marzo de 2018.



CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00130-00

Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS

Demandado: SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual ordena remitir por competencia la presente demanda, para que esta Unidad Judicial continúe con el trámite del proceso, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho, para estudio de admisión.

NOTIFÍQUESE,



LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE  
Por anotación en ESTADO No. 14-1130-17 notifico a las partes la providencia anterior hoy a las ocho de la mañana (8 a. m.)  
SECRETARIO (A)